

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



39-2015

Año XXXIX

10 de diciembre de 2015

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5944

MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2015

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	2
2. INFORMES DE RECTORÍA	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-15-009. Nuevas comisiones permanentes	3
4. AGENDA. Ampliación del tiempo de la sesión	10
5. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. CAP-DIC-15-025. Modificación presupuestaria N.º 11-2015, Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo	10

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

VD-R-9197-2015. Escuelas de Economía, Matemática, Administración de Negocios y Estadística. Modificación parcial del Bachillerato en Economía	11
VD-R-9276-2015. Escuela de Ingeniería Química. Modificación parcial de la Licenciatura en Ingeniería Química	21
VD-R-9293-2015. Escuelas de Formación Docente y Matemática. Modificaciones del Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática con salida lateral al profesorado	22

CONSEJO UNIVERSITARIO

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 5944

Celebrada el martes 27 de octubre de 2015

Aprobada en la sesión N.º 5954 del jueves 3 de diciembre de 2015

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección y de miembros del Consejo Universitario

I. Informes de Dirección

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

a) Comisión de Régimen Académico

La Dra. Elzbieta Malinowski Gajda, presidenta de la Comisión de Régimen Académico, remite oficio con fecha 19 de octubre de 2015, mediante el cual comunica su renuncia al cargo de presidenta de la Comisión de Régimen Académico, a partir del 14 de diciembre de 2015, por motivos de responsabilidades académicas y de investigación.

b) Recinto de Golfito

La Rectoría remite el oficio R-7054-2015, en atención al encargo de la sesión N.º 5898, artículo 3, punto 2, del 14 de mayo de 2015, relacionado con el Recinto de Golfito. En cumplimiento de este acuerdo, envía el oficio ViVE-2071-2015, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que se adjunta el informe solicitado.

c) Dirección del SIEDIN

La Rectoría envía copia del oficio R-7058-2015, dirigido a la Ph.D. Alice L. Pérez Sánchez, vicerrectora de Investigación, en el cual remite copia del oficio CU-1007-2015, suscrito por el Consejo Universitario, en el cual se informa que ninguna de las personas candidatas a la Dirección del Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación (SIEDIN) alcanzó la mayoría para ser elegida, por lo que es necesario la conformación de una nueva terna.

d) Acuerdo de la UNA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional remite el oficio UNA-SCU-ACUE-1505-2015, mediante el cual da a conocer el acuerdo de la sesión N.º 3510, artículo IV, inciso III, celebrada el 15 de octubre de 2015, referente a la necesidad de una nueva ley de radio y televisión.

e) Comisión Especial

El M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Coordinador de la Comisión Especial que analiza el Proyecto de Ley *Autorización al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) para el aprovechamiento de la energía*

geotérmica que se encuentra en áreas protegidas. Expediente N.º 19.233, comunica que se integra a esta comisión el Dr. Allan Astorga Gattgens, en sustitución del Dr. Mauricio Fernández, ambos profesores de la Escuela Centroamericana de Geología.

II. Solicitudes

f) Memoria del VII Congreso

El M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, director del Posgrado en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo y profesor de la Escuela de Administración Pública, solicita dos ejemplares de la memoria del VII Congreso Universitario, denominada Universidad Pública y sociedad: Reformas en la estructura organizativa y el quehacer académico, con el objetivo de que sean utilizados como insumo para actividades académicas docentes.

2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros se refieren a los siguientes asuntos: *Reglamento del Instituto de Investigaciones Agrícolas*, Documental: Lic. Fernando Baudrit Solera, jurista y maestro, Foro Mundial de Desarrollo Económico Local, nombramiento de horas asistente en los intercambios y Foro Institucional.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Misión de la Universidad de Salamanca

Informa que las universidades miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con excepción de la Universidad Técnica Nacional (UTN), han recibido una misión de la Universidad de Salamanca que viene a evaluar el avance en el proyecto de mejoramiento de la educación superior.

b) Foro para la cooperación entre Hungría y América Latina

Comparte que participó en el foro convocado por el Gobierno de Hungría, denominado: "Foro para la cooperación entre Hungría y América Latina". Fue inaugurado por el ministro de Asuntos Exteriores y Comercio de Hungría y por el ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica. En su discurso inaugural, el canciller costarricense, señor Manuel González Sanz, realizó una presentación muy pertinente sobre algunos aspectos políticos y político-educativos del país; hizo referencia directa a la Universidad de Costa Rica;

resaltó su participación en dicho foro y agradeció, también, la presencia de la UCR en su discurso inaugural.

Agrega que él realizó una presentación en la que hizo énfasis en diferentes temas, que considera son de importancia para fomentar la cooperación con las universidades húngaras. La información que presentó fue consensuada con los decanos de la UCR, quienes le dieron la información antes de emprender el viaje. Se refirió a temas como biodiversidad, investigación en productos naturales, nuevos materiales, robótica e informática y mecatrónica, ingeniería cognitiva, estudios latinoamericanos y literatura latinoamericana.

Resume que se trató de una visita muy provechosa que lo pone, afortunadamente, en el centro de las nuevas relaciones académicas que pretende desarrollar Hungría con los países latinoamericanos.

c) Aprobación del Presupuesto Nacional

Informa que la semana pasada, en la Comisión de Asuntos Hacendarios, se aprobó el Presupuesto Nacional, sin modificación alguna; por lo tanto, también se aprueba el monto correspondiente al FEES sin modificaciones. Todas las mociones de modificación fueron rechazadas, por lo que cree que no hay ninguna razón para pensar que ahora en el plenario suceda algo diferente, porque para cambiar el proyecto de presupuesto, la única vía existente sería que el plenario legislativo se convierta en comisión, y es una posibilidad muy remota.

Recuerda que tanto la Comisión Nacional de Rectores (CONARE) como cada uno de los rectores como miembros, hicieron un *lobby* muy sistemático con los diputados y las diputadas. Él invitó, en cuatro diferentes oportunidades, a delegaciones de diputados y de diputadas a visitar la Universidad de Costa Rica. También invitó a todos los miembros del cuerpo de la prensa que cubre la Asamblea Legislativa; además, recibió en su oficina a las fracciones de los diferentes partidos, o se reunió con estas en la Asamblea Legislativa. Puntualiza que lo que hizo él, también lo realizaron los otros rectores.

ARTÍCULO 3. El Dr. Jorge Murillo Medrano presenta la propuesta PM-DIC-15-009, con las observaciones sugeridas en la sesión N.º 5942 artículo 5, para establecer la estructura y las competencias de las comisiones permanentes del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 30, inciso j), del *Estatuto Orgánico*, en cuanto a las funciones del Consejo Universitario establece:

Nombrar los integrantes de las Comisiones Permanentes que se establezcan en su Reglamento, integradas por al menos tres de sus miembros, quienes durarán en sus funciones un año y podrán ser nombrados para periodos sucesivos.

2. El artículo 40 del *Reglamento del Consejo Universitario* en relación con las comisiones, establece:

El Consejo Universitario tendrá comisiones permanentes y especiales, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico.

3. La normativa institucional no define las funciones y competencias ni la estructura de funcionamiento de las comisiones permanentes del Consejo Universitario. La ausencia de esta definición ha provocado cambios periódicos en el funcionamiento de las comisiones, lo cual, en algunos momentos, ha dificultado el alcance de los objetivos y la eficacia de este Consejo, así como dar respuesta oportuna a las solicitudes de la comunidad universitaria.

4. La Oficina Jurídica, por medio del oficio OJ-1161-2007, del 19 de setiembre de 2007, emitió su criterio en relación con las comisiones permanentes y sus competencias. Al respecto, indicó:

(...) ni en el Estatuto orgánico ni en el Reglamento del Consejo Universitario se establece una enumeración de las comisiones permanentes y su competencia, ni se hace una división tajante entre ellas, pues incluso muchos de los asuntos conocidos por este órgano colegiado involucran a dos o más comisiones permanentes, o se pueden designar comisiones especiales con un fin determinado, de conformidad con el inciso ñ) del artículo 30 del Estatuto Orgánico.

5. El Consejo Universitario definió las principales funciones que deben cumplir las comisiones permanentes⁽¹⁾. En este mismo sentido, en 1986 se reestructuraron las comisiones; en esa ocasión se modificó el nombre de las comisiones de Docencia e Investigación y la de Vida Estudiantil y Acción Social⁽²⁾. En 1988 se establece la Comisión de Política Académica, los temas jurídicos se trasladan a la Comisión de Estatuto Orgánico y los relacionados con régimen académico a la Comisión de Reglamentos⁽³⁾.

6. Históricamente, el Consejo Universitario ha modificado la estructura de las comisiones, de acuerdo con las necesidades requeridas para el adecuado funcionamiento del Órgano Colegiado y según las exigencias del quehacer universitario. La estructura actual de las comisiones permanentes se ha mantenido desde hace 15 años⁽⁴⁾. Esta estructura muestra dificultades en su funcionamiento para dar solución, en forma oportuna, a los asuntos remitidos por la comunidad universitaria, entre ellas, casos que deben subsumirse pues diferentes comisiones analizan las mismas materias, permanencia de los casos sin que se les dé solución, concentración de casos en comisiones, entre otras.

1 Sesión N.º 2955, artículo 17, del 16 de noviembre de 1982.

2 Sesión N.º 3305, artículo 10, del 20 de agosto de 1986.

3 Sesión N.º 3532, artículo 8, del 13 de diciembre de 1988.

4 Conformación de comisiones dada en la sesión N.º 4585, artículo 7, del 17 de octubre del 2000.

7. Actualmente existen, en total, 97 casos pendientes de resolución, algunos de ellos con un largo periodo de permanencia en las comisiones; cada año ingresan nuevos casos que, de acuerdo con la estructura vigente, son asignados según el tema o materia a una comisión. Lo anterior ha dado lugar a una concentración de asuntos en algunas comisiones, y pocos en otras, lo cual, considerando la naturaleza del tema por analizar y la estrategia de tratamiento que se aplique, dificulta la pronta atención y resolución de los asuntos.
8. Desde el 2010, por acuerdo del Consejo Universitario, todas las comisiones permanentes pueden analizar reformas reglamentarias y someterlas al Órgano Colegiado para su resolución final⁵. Igualmente, la mayoría de materias o casos admitidos para análisis no constituyen temas que deban ser asignados exclusivamente a una comisión, sino que podrían ser tramitados en cualquiera de las comisiones, si así lo dispone el reglamento y el Órgano Colegiado; esto, con la asesoría pertinente de las instancias internas y externas, según se requiera.
9. Esta propuesta pretende definir la estructuración y el ámbito de acción que deban tener las comisiones permanentes del Consejo Universitario, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a) En sesión de trabajo de la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanente del 6 de junio de 2014, se acordó: *“crear una comisión de apoyo de resolución expedita, conformada por miembros del Consejo Universitario, para que se dedique a analizar otros casos (menores), la cual estará integrada por el M.Sc. Daniel Briceño, M.Sc. Saray Córdoba y la M.Sc. Marlen Vargas”*. Lo anterior dio lugar a que se iniciara un análisis sobre la posibilidad de modificar la estructura de las comisiones.
 - b) La estructura propuesta se ajusta a lo establecido en el *Estatuto Orgánico*, en cuanto a las áreas sustantivas de la Universidad (asuntos administrativos y estudiantiles, y docencia, investigación y acción social) con lo cual se podría lograr una mejor atención de los asuntos pendientes y de los que ingresen al Consejo Universitario.
 - c) Ubica los asuntos estudiantiles en una comisión que se abocará a la atención exclusiva de estos temas. Lo anterior evita la duplicación de estudios de estos temas en diferentes comisiones, tal como sucede actualmente, lo cual se podría traducir en una mejor atención de esta materia al dárseles un enfoque integral a los asuntos. Además, permite a la representación estudiantil integrarse de pleno en esta comisión.
 - d) La propuesta de estructuración procura un equilibrio en el trabajo de todas las comisiones, de manera que, en lo posible, no exista recargo de trabajo en alguna de ellas, como sucede actualmente. Esto permitirá también la atención de los asuntos pendientes en un tiempo menor y

no centralizarlos en una comisión, como ha sido el caso de los reglamentos. En este sentido se estimó pertinente eliminar las comisiones de reglamentos pues en estas se centralizaba una gran cantidad de asuntos pendientes, de manera que ahora todas las comisiones podrán resolver aquellos asuntos sometidos a su consideración, inclusive reglamentos. Además, se separan los asuntos presupuestarios y de administración para dar una atención rápida a los diferentes temas y que la comisión encargada de asuntos presupuestarios se aboque a la resolución de esas materias.

- e) Los asuntos que se asignen a las comisiones ahora se tramitarán tomando en cuenta el fondo y no el tipo de documento. Lo anterior facilitará el trámite de admisibilidad y su ubicación en cada una de las comisiones.
- f) Hasta este momento, la forma de estructurar las comisiones permanentes del Consejo Universitario ha seguido distintos lineamientos. La conformación actual responde a dos criterios diferenciados: por un lado, el tipo de documento que producen (comisiones de reglamentos) y, por el otro, el contenido de esos documentos (política académica, asuntos jurídicos, etc.). Esto ha producido inconvenientes, debido a que, en varias ocasiones, algunos de los asuntos deben ser vistos por dos comisiones: una que conceptúe y otra que vierta en forma de reglamento esa conceptualización, lo cual supone que una comisión deba estar supeditada al trabajo de otra.

ACUERDA:

1. Establecer las siguientes comisiones permanentes del Consejo Universitario a partir del 1.º de noviembre de 2015:
 1. Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 2. Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 3. Comisión de Estatuto Orgánico
 4. Comisión de Asuntos Jurídicos
 5. Comisión de Docencia y Posgrado
 6. Comisión de Investigación y Acción Social
 7. Comisión de Asuntos Estudiantiles
 8. Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes
2. Trasladar todos los casos pendientes que se encuentran en las comisiones permanentes actuales a las nuevas comisiones, según la siguiente distribución:

5 Sesión N.º 5448, artículo 2, del 27 de mayo del 2010.

<p>Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2013. 2. Informe Gerencial al 30 de junio del 2013. 3. Informe de resultados del estudio: “Régimen Salarial de la Universidad de Costa Rica”, elaborado por la Oficina de Contraloría Universitaria. 4. Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2013. 5. Informe Gerencial al 31 de diciembre del 2013. 6. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica solicita autorización para la adquisición de la propiedad identificada con el número de Finca 1-84711-000, ubicada en San Rafael de Montes de Oca, con el fin de efectuar un desarrollo urbanístico. 7. Estados financieros y ejecución presupuestaria al 30 de junio de 2015. 8. Evaluación del Plan Anual Operativo. Primer Semestre 2015. 9. Informe Gerencial al 30 de junio de 2015. 10. Modificación Presupuestaria N.º 11-2015. 11. Asignación de una carga de tiempo completo a la Presidencia del Tribunal Electoral Universitario y reconocimiento del cargo de dirección en las mismas condiciones que otras instancias universitarias de carácter administrativo. 12. Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 30 de junio de 2014. 13. Informe Gerencial al 30 de junio del 2014. 14. Estados Financieros y Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2014. 15. Informe Gerencial de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2014. 16. Informes de la Auditoría Externa denominados: “Carta de Gerencia CG 1-2014”, “Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes”, “Informe de Revisión de Cumplimiento de la Liquidación Presupuestaria” y “Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información”, al 31 de diciembre de 2015. 17. Presupuesto Ordinario 2016. 18. Licitación pública 2015LN-000004-0000900001 “Contratación de abastecimiento continuo del servicio de limpieza para varias unidades de la Universidad de Costa Rica”. 19. Informes: 1. Estados Financieros y Opinión de los Auditores Independientes al 31 de diciembre del 2013 y 2012. Informe final. 2. Carta de Gerencia CG 1-2013. Informe final. 3. Informe Auditoría de Sistemas y Tecnologías de Información. Carta de Gerencia CGI-2013. Informe final. 20. Análisis del Informe Final sobre Sistemas de Administración de Salarios.
<p>Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de modificación al Reglamento del Servicio de Transportes. 2. Propuesta de Modificación del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP). 3. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que elabore un reglamento general de sedes y recintos con base en el insumo que reciba de la Comisión de Estatuto Orgánico respecto de la conceptualización, estructura y gobierno de las Sedes. Esto no inhibiría que las Sedes cuenten con sus propios reglamentos. 4. Sobre el subsidio del pago de las incapacidades de la Caja del Seguro Social. 5. Encargo incisos 3.2, punto 3, artículo 4, de la sesión N.º 5712, referente a la solicitud que se hizo a la Rectoría de emitir el reglamento correspondiente que regule el funcionamiento de la Gestión del Riesgo y Reducción de Desastres. 6. Revisión de las normas generales para la firma y divulgación de convenios y acuerdos con otras instituciones, de acuerdo con el artículo 30, inciso c) del Estatuto Orgánico. 7. Análisis de los elementos para el funcionamiento de la Red Universitaria de Unidades de Información Especializada. 8. Propuesta de modificación del Reglamento de Elecciones Universitarias. 9. Aprobación del Reglamento de la Sede del Pacífico.

**Comisión de
Administración
Universitaria y
Cultura
Organizacional**

10. Propuesta de Reglamento de control de tabaco y sus efectos nocivos en la salud en la Universidad de Costa Rica, para la declaratoria de la UCR como espacio libre del tabaco.
11. Revisión del Reglamento general para la administración y fiscalización de fondos de trabajo para incluir un apartado de sanciones.
12. Analizar las recomendaciones presentadas por la Oficina de Contraloría Universitaria mediante oficio OCU-R-028-2013, en lo referente a los ingresos provenientes de leyes específicas que fueron recaudados por la Universidad de Costa Rica en el quinquenio 2007-2011 y su aplicación conforme a la normativa vigente para cada una de esas leyes.
13. Se realiza pase con el Informe de labores de la Junta de Ahorro y Préstamo de la UCR, correspondiente al periodo 2012. Se traslada en formato CD puesto que en la JAFAP aún están preparando el informe impreso para remitirlo.
14. Analizar lo planteado en la sesión N.º 5740, artículo 6, respecto a las recomendaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-071-2013, con el fin de: a) Revisar la conveniencia de definir instancias con competencias para autorizar ampliación de contrataciones. b) Revisar la resolución N.º R-6655-2005 para determinar si dicha resolución invade competencias del Consejo Universitario.
15. Informe de labores 2013, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.
16. Solicitud de autorización de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, para contar, oficialmente, con el espacio físico en la Sede Rodrigo Facio (Finca 2), Sede Regional Caribe, Sede Regional Occidente, Sede Regional Atlántico y la Sede Regional Guanacaste, para la construcción de sucursales de dicha entidad.
17. Informe de Labores de la Junta de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica correspondiente al periodo 2014.
18. Análisis de la “Propuesta para el óptimo uso, mantenimiento, desarrollo y gestión de las instalaciones del Centro de Recreación y Vacacional Playa Bejuco”, de conformidad con el encargo 2, artículo 3, de la sesión N.º 5670 de este Consejo Universitario.
19. Solicitar a la Comisión de Administración y Presupuesto la elaboración, en conjunto con la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU) y las instancias especializadas que considere convenientes, de una propuesta de un sistema de indicadores de evaluación para las Políticas Institucionales 2016-2020, que, considerando los planes anuales operativos, las directrices operativas y el Plan Estratégico 2013-2017, permitan determinar, anual y quinquenalmente, el grado de avance cuantitativo y cualitativo en el cumplimiento de estas. La propuesta deberá ser expuesta y entregada al plenario del Consejo Universitario antes del 15 de marzo de 2016.
20. *Reglamento para conferir honores y distinciones por parte de la Universidad de Costa Rica*, presentar una propuesta de reforma, contemplando la diversidad de la estructura y el funcionamiento de la Institución. Revisión Integral.
21. Encargos incisos 3.3 y 3.4 punto 3, artículo 3, de la sesión N.º 5712, referente a las solicitudes que se hicieron a la Rectoría de emitir las disposiciones pertinentes para lograr una efectiva prevención, supervisión de aquellas actividades realizadas en la Institución en que exista alto flujo y concentración de personas y de formular un reglamento que regule las diferentes actividades de concentración masiva de personas.
22. Análisis de la propuesta de modificación al artículo 40 del *Reglamento para la administración y control de los bienes institucionales de la Universidad de Costa Rica*.
23. Analizar la figura *Programa institucional* desde un punto de vista conceptual, estructural y organizativo y presentar un informe en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesarias.
24. Propuesta de modificación del apoyo financiero que se le asigna al personal universitario que participa en eventos internacionales, a la luz del artículo 18 del reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales.

<p style="text-align: center;">Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional</p>	<p>25. Encomendar a la Comisión de Política Académica: 1. Una revisión integral del <i>Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales</i>, que incorpore todos los cambios requeridos por este y ampliamente documentados durante el último año. Asimismo, permita formalizar y dar sostenibilidad a diferentes medidas que se han venido implementando para fortalecer la gestión institucional de estos procesos, siempre en beneficio de una política académica que apueste a que el diálogo e intercambio internacional contribuye a la excelencia académica de la Universidad de Costa Rica. 2. Incorporar en esta revisión integral de dicho Reglamento, la modificación del artículo 22, solicitada en sesión N.º 5548, del 14 de junio del 2011, y que fue publicado en consulta a la comunidad universitaria en el periodo comprendido del 24 de junio al 5 de agosto del 2011 (<i>La Gaceta Universitaria</i> N.º 17-2011, del 23 de junio de 2011).</p>
<p style="text-align: center;">Comisión de Estatuto Orgánico</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de reforma estatutaria a los artículos 13 y 14 del <i>Estatuto Orgánico</i>. 2. La revisión de los artículos 51 inciso d) y el artículo 52 inciso k) en los que, al definir las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Acción Social respectivamente, se les condiciona para que antes de realizar la aprobación de los programas y proyectos de investigación o de acción social propuestos por las Sedes Regionales, medie una consulta a las unidades académicas correspondientes de la Sede Central. b) Analizar los artículos 58, 60, 73 y 109 del <i>Estatuto Orgánico</i>, en términos de revisar la pertinencia de participación de las sedes en distintos espacios de decisión institucional. c) Revisar el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 4112, artículo 7, del 31 de mayo de 1995, en el cual se definen las carreras desconcentradas, descentralizadas y propias, con el objeto de valorar su pertinencia actual. 3. Definición e incorporación de la figura del Recinto en la estructura organizacional de la UCR, para atender los acuerdos 1, 2, 3 y 4 de la sesión N.º 5427, artículo 2, del jueves 11 de marzo de 2010. 4. Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la reforma integral del punto II Estudios de Posgrado, del capítulo X Sistemas Universitarios, del título II Estructura y Gobierno, y sus concordancias en el <i>Estatuto Orgánico</i>. 5. Realizar un estudio y análisis de la conceptualización y de la estructura y gobierno para que las actuales sedes, denominadas como Regionales, sean concebidas como Sedes Universitarias, y presente una propuesta de modificación estatutaria, a más tardar el 30 de junio de 2014.
<p style="text-align: center;">Comisión de Asuntos Jurídicos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dictaminar sobre la conveniencia institucional de contar con una “serie gerencial” en la Universidad de Costa Rica y proponga, si fuera del caso, la normativa correspondiente. Para tal efecto, esta Comisión contará con la colaboración de, al menos, las siguientes personas: 1. Dos representantes de la Administración Superior, designados por el señor rector. 2. El contralor o su representante. 2. Recurso interpuesto por el profesor Víctor Schmidt Díaz, de la Escuela de Ingeniería Civil, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico al artículo de su autoría: “Determinación de parámetro VS30 usando métodos FK y SPAC en la bahía de Cádiz (sur de España)”. 3. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Luis Baudrit Carrillo, de la Facultad de Derecho, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus publicaciones: “La autonomía universitaria en la Constitución Política” y “Lesiones al gobierno y organización universitarios”. 4. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria de la profesora Viria Ureña Salazar, de la Escuela de Orientación y Educación Especial. 5. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el profesor Roberto Rojas Alfaro, de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de la calificación N.º 2534-9-2015 y 2549-3-2015, otorgada por la Comisión de Régimen Académico a sus publicaciones. 6. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria que presentó la profesora Marcela Echandi Gurdíán, de la Escuela de Estudios Generales. 7. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por el profesor Marvin Quesada Quesada, de la Sede Regional de Occidente, en contra de la calificación otorgada por la Comisión de Régimen Académico a su artículo: “Análisis climático de la precipitación anual e interanual de la cuenca media del río Grande de San Ramón, Costa Rica”.

**Comisión de
Docencia y Posgrado**

1. Propuesta de reforma integral del *Reglamento General del SEP*.
2. Presente una propuesta reglamentaria que regule las becas y permisos para realizar estudios de posgrado en universidades públicas del país.
3. Con base en el acuerdo de este Consejo Universitario, en sesión N.º 5395, se solicita incorporar una modificación al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente* para regular los nombramientos del personal académico y administrativo de la Universidad de Costa Rica por un cuarto de tiempo adicional a su jornada de tiempo completo en la Institución, tomando como referencia los criterios y propuesta de los articulados descritos en el acuerdo.
4. Analizar la posibilidad de modificar el artículo 21 del *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*, para que la Comisión Instructora Institucional quede integrada por cinco miembros propietarios.
5. Se solicita a la Comisión de Política Académica que elabore una propuesta de conceptualización del posgrado en la Universidad de Costa Rica que servirá de insumo a las demás comisiones del Consejo Universitario que analizarán este tema.
6. Revisión de la Propuesta sobre el uso del término énfasis en los diplomas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal para su aprobación por el Consejo Universitario.
7. Solicitud de la Escuela de Enfermería para la creación de dos departamentos denominados: “Niñez, Adolescencia y Juventud” y “Adulterez y Gestión de la Atención de Enfermería”.
8. Reforma al *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.
9. Análisis normativo del sistema de asignación y remuneración de carga académica en la Universidad de Costa Rica y su definición conceptual; elaboración de las propuestas reglamentarias que correspondan.
10. Análisis de las resoluciones emitidas por la Administración (R-4004-2011, R-4490-2011 y R-5302-2011), relacionadas con el pago que se le otorga a la clase de profesor invitado cuando se realizan estudios de posgrado y doctorado en universidades nacionales y extranjeras en caso de ser necesario, proponga las modificaciones reglamentarias que considere pertinentes para corregir la inequidad existente.
11. Artículo 7. *Regulaciones del Régimen Salarial Académico*. (Introducir el acuerdo de la sesión N.º 4643, artículo 3).
12. Solicitar a la Comisión de Reglamentos que efectúe una revisión integral del *Reglamento sobre departamentos, secciones y cursos*, que permita su actualización a la luz de los nuevos desafíos y realidad institucional, y se realice la respectiva concordancia con otras normas institucionales.
13. Reformulación de los lineamientos para la gestión de los programas de posgrado con financiamiento complementario.
14. Análisis de la situación de los funcionarios docentes interinos.
15. Análisis de la resolución VD-R-8764-2011 de la Vicerrectoría de Docencia (carrera de Licenciatura en Marina Civil, en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.
16. Análisis de la resolución VD-R-8713-2011 de la Vicerrectoría de Docencia (cambio de nombre a la Escuela de Tecnología de Alimentos) en atención a lo establecido en el artículo 200 del *Estatuto Orgánico*, para determinar si la resolución mencionada se encuentra ajustada a la norma.
17. Pase del Informe de Labores de Gestión de la Decanatura del SEP, junio 2008-junio 2012, presentado por la Dra. Gabriela Marín Raventós.
18. Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud. Creación de nuevos departamentos.

<p style="text-align: center;">Comisión de Investigación y Acción Social</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Modificación del <i>Reglamento de Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la UCR</i>, según acuerdo tomado en sesión N.º 4660, artículo 2. 2. Propuesta de Lineamientos para la protección de la propiedad intelectual de la Universidad de Costa Rica. 3. <i>Reglamento de la Investigación en la Universidad de Costa Rica</i>. 4. Se traslada el informe de la Comisión Especial sobre el análisis de la redefinición del marco jurídico de la vinculación remunerada con el sector externo de la Universidad de Costa Rica, para que se analice la modificación al Reglamento para el Vínculo Remunerado con el Sector Externo de la Universidad de Costa Rica y se presente a este Órgano Colegiado a más tardar el 31 de marzo de 2013. Asimismo, incluye la solicitud de que en el proceso de discusión se considere la posibilidad de invitar, a una sesión, a la Comisión Especial que elaboró dicha propuesta. 5. Analizar la propuesta de modificación del artículo 19 del <i>Reglamento de Investigaciones Agrícolas</i>. 6. Propuesta del <i>Reglamento del Museo de la Universidad de Costa Rica</i>. 7. Trabajos Finales de Graduación. Revisión integral. 8. Solicitud de la Escuela de Artes Musicales para aumentar de cuatro a cinco créditos universitarios el cobro semestral del Programa de Etapa Básica ED-760, inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social.
<p style="text-align: center;">Comisión de Asuntos Estudiantiles</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Propuesta de <i>Reglamento para el funcionamiento de los Centros de Alimentación de la UCR</i>. 2. <i>Reglamento para el reconocimiento y equiparación de títulos realizados en otras instituciones de Educación Superior</i>. 3. Se acuerda hacer un pase a la Comisión de Reglamentos, para que analice el artículo 16 del <i>Reglamento de adjudicación de becas a la población estudiantil</i>. 4. Propuesta modificación artículo 4 del <i>Reglamento de horas asistente y horas estudiante</i>. 5. Revisar la norma estipulada y realizar una modificación al texto del artículo 14 bis del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i>, a fin de que se incluya cuál es la calificación numérica que deberá otorgársele al estudiante que sobrepase el límite de inasistencia previamente fijado por su unidad académica. 6. Conocer la modificación al artículo 26 del <i>Reglamento de Régimen Académico Estudiantil</i>, sugerida por el Dr. Eric Guevara Berger, director de la Escuela de Agronomía, y valorar las razones expuestas para decidir si se procede o no con los procedimientos de reforma reglamentaria que dispone el Estatuto Orgánico. 7. Admisión e ingreso a carrera en la Universidad de Costa Rica. Plan de acción para la revisión y replanteamiento de los mecanismos vigentes. (Cumplimiento de acuerdo de la sesión N.º 4836, artículo 1, del 13 de octubre de 2003). 8. a) La solicitud de revisar la normativa en lo referente al tiempo otorgado a la población estudiantil para mantener la condición de estudiante elegible, a efectos de que se viabilice la política 1.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020. 9. Según acuerdo de la sesión N.º 5801, ordinaria, del martes 8 de abril de 2014, se le solicita a la Comisión de Reglamentos realizar una revisión integral al <i>Reglamento de Estudio Independiente</i>. 10. Revisar la normativa en lo referente al retiro de matrícula (RM), en términos de viabilizar la efectiva implementación de la política 2.3 del III Eje Accesibilidad, Admisión, Permanencia y Graduación, de las Políticas Institucionales 2016-2020. 11. Reforma al <i>Reglamento General de Semana Universitaria</i> que data de 1993. 12. Análisis de la propuesta de modificación del <i>Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud</i>.

Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Análisis del <i>Reglamento del Consejo Universitario</i>. 2. b) La solicitud de elaborar una propuesta que defina el tratamiento que se debe dar a las propuestas de políticas institucionales sobre temáticas específicas que son presentadas por diferentes instancias universitarias en diferentes momentos ante el Consejo Universitario y que, además, incluya posibles mecanismos de vinculación de estas políticas con las Políticas Institucionales vigentes.
--	---

3. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que, en la Comisión de Coordinadores de Comisiones Permanentes, defina el ámbito de competencia que deban tener cada una de las comisiones permanentes y sus funciones generales y presente una propuesta en un plazo de dos meses al Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el tiempo de la sesión hasta finalizar con el caso de la Comisión de Administración y Presupuesto sobre la Modificación presupuestaria N.º 11-2015.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta la propuesta CAP-DIC-15-025, sobre la Modificación presupuestaria N.º 11-2015, de Presupuesto Ordinario y Vínculo Externo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 11-2015, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, mediante el oficio R-6152-2015, del 14 de setiembre de 2015.
2. La Modificación presupuestaria N.º 11-2015 resume las variaciones al presupuesto solicitadas por las direcciones de los siguientes proyectos: 6 de Presupuesto Ordinario, 8 de Programa de Posgrado con Financiamiento Complementario, 2 del Fondo del Sistema de CONARE, 1 Fondos Restringidos, 2 Empresas Auxiliares, 1 Cursos Especiales, y 1 de Fondo Intraproyectos.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-071-2015, del 16 de junio de 2015, manifestó: (...) *Dentro del alcance de la revisión, no se encontró ninguna situación que amerite comentarios de nuestra parte.*

4. La fuente de los recursos presupuestarios incluidos en esta modificación se distribuyen de la siguiente manera:

Fuente de los recursos: Modificación N.º 11-2015 (cifras en millones de colones)	
	Monto
Fondos Corrientes	295,91
Empresas Auxiliares	6,06
Fondos Restringidos	0,14
Cursos Especiales	6,60
Prog. Posgr. Financ. Complement.	14,89
Fondo Intraproyectos	3,79
Fondo del Sistema CONARE	4,00
Total	331,39

5. Mediante oficio OAF-3866-2015, del 15 de octubre de 2015, la Oficina de Administración Financiera remite al Consejo Universitario una ampliación de las justificaciones de esta Modificación presupuestaria.

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 11-2015, de Presupuesto Ordinario y de Vínculo Externo, por un monto total de ¢331.399.077,03 (trescientos treinta y un millones, trescientos noventa y nueve mil setenta y siete colones con tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

Dra. Yamileth Angulo Ugalde
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN VD-R-9197-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la **Escuela de Economía** número 179 del 13 de mayo de 2014, número 181 del 3 de octubre de 2014, número 182 del 24 de octubre de 2014; la Asamblea de **Escuela de Matemática** número 377-14 del 4 de junio de 2014, número 378-14 del 15 de julio de 2014, número 380-14 del 2 de octubre de 2014, acta de la Asamblea de la **Escuela de Administración de Negocios** N.º 206-14 del 18 de noviembre de 2014, acta de la Asamblea de la **Escuela de Estadística** número 307 del 8 de abril de 2015, autoriza la siguiente modificación parcial

Bachillerato en Economía, código 330302, plan 2.

1. Cambio de ciclo

SIGLA:	FL-3119
NOMBRE:	CURSO BÁSICO DE REDACCIÓN
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	V
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO
SIGLA:	EG-
NOMBRE:	CURSO DE ARTE
CRÉDITOS:	2
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITO:	NINGUNO
CORREQUISITO:	NINGUNO
CICLO:	I
CLASIFICACIÓN:	SERVICIO
SIGLA:	EC-4301
NOMBRE:	MACROECONOMETRÍA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS:	EC-3201, EC-4200, CI-0108
CORREQUISITOS:	NINGUNO
CICLO:	VI
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

2. Cambio de horas, ciclo e inclusión de requisito

SIGLA:	EC-4200
NOMBRE:	ECONOMETRÍA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS:	XS-0104, MA-1004
CORREQUISITO:	NINGUNO
CICLO:	V
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

3. Cambio de requisitos

SIGLA:	EC-2201
NOMBRE:	TEORÍA DE JUEGOS E INFORMACIÓN
CRÉDITOS:	4
HORAS:	4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS:	EC-2200, MA-1030
CORREQUISITO:	NINGUNO
CICLO:	IV
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	EC-2300
NOMBRE:	COMERCIO INTERNACIONAL
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	EC-2201, EC-2200
CORREQUISITO:	NINGUNO
CICLO:	V
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	EC-2302
NOMBRE:	ECONOMÍA PÚBLICA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	EC-4200, EC-2201
CORREQUISITO:	NINGUNO
CICLO:	VI
CLASIFICACIÓN:	PROPIO
SIGLA:	EC-3302
NOMBRE:	ECONOMÍA MONETARIA
CRÉDITOS:	3
HORAS:	3 TEORÍA
REQUISITOS:	EC-3300, EC-4200

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3200
NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA
1
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1001 o MA-0250, EC-1100,
EC-2100

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: EC-3201
NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: MA-1005, EC-2200, EC-3200
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: MIXTO

4. Cambio de requisitos y horas

SIGLA: EC-2301
NOMBRE: ECONOMÍA FINANCIERA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: EC-2201, EC-4200
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3300
NOMBRE: CRECIMIENTO Y CICLOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: EC-3201
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3301
NOMBRE: MACROECONOMÍA
INTERNACIONAL

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITO: EC-4200, EC-3201
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Creación de curso

SIGLA: EC-1301
NOMBRE: SEMINARIO DE ECONOMÍA
CONTEMPORÁNEA

CRÉDITOS: 0
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: EC-2201
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

6. Eliminación de bloque optativo de Ciencias Sociales

7. Cambio en subtotal y total de créditos

I CICLO pasa de 17 a 18 créditos
II CICLO pasa de 21 a 17 créditos
IV CICLO pasa de 18 a 19 créditos
VI CICLO pasa de 19 a 20 créditos
VIII CICLO pasa de 18 a 15 créditos
Total general pasa de 144 a 143 créditos

Bachillerato en Economía, código 330302, plan 1

8. Eliminación de cursos

HA-1001 HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES DE
COSTA RICA
EG-0006 FUNDAMENTOS DE SOCIOLOGÍA

9. Eliminación de curso optativo

EC-2301 ECONOMÍA FINANCIERA

10. Cambio de cursos obligatorios a cursos optativos del bloque de economía y matemática y cambio de requisitos

SIGLA: XE-0452
NOMBRE: FINANZAS INTERNACIONALES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: XE-0451
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: XE-0459
NOMBRE: TÓPICOS DE TEORÍA
ECONÓMICA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: XE-0451
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: XE-0182
NOMBRE: POLÍTICA EMPRESARIAL

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: XE-0163
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: XE-0183
NOMBRE: ECONOMÍA INSTITUCIONAL

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: XS-0103, MA-0232

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

11. Cambio de curso obligatorio a curso optativo del bloque de economía y matemática

SIGLA: XE-0454
NOMBRE: DESARROLLO ECONÓMICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: XE-0167
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

12. Cambio en subtotal y total de créditos

I CICLO pasa de 17 a 16 créditos
II CICLO pasa de 18 a 17 créditos
IV CICLO pasa de 18 a 16 créditos
V CICLO pasa de 19 a 18 créditos
VI CICLO pasa de 17 a 20 créditos
Total general pasa de 143 a 142 créditos

Bachillerato y Licenciatura en Economía, código 330301, plan 2 (tramo de Bachillerato)

13. Eliminación de bloque optativo de Ciencias Sociales

14. Cambio en subtotal y total de créditos

I CICLO pasa de 17 a 16 créditos
II CICLO pasa de 18 a 17 créditos
IV CICLO pasa de 18 a 16 créditos
V CICLO pasa de 19 a 18 créditos
VI CICLO pasa de 17 a 20 créditos
Total general del tramo de Bachillerato pasa de 143 a 142 créditos

Bachillerato en Economía, código 330302, plan 1

Bachillerato y Licenciatura en Economía, código 330301, plan 2 (tramo de Bachillerato)

15. Cambio de ciclo

SIGLA: XE-0450
NOMBRE: TEORÍA MONETARIA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: XE-0167
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: RP-
NOMBRE: REPERTORIO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

16. Eliminación de cursos

MA-0232 MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS ECONÓMICAS III*

MA-0233 MATEMÁTICAS PARA CIENCIAS ECONÓMICAS IV***

XE-0270 USO DE DATOS ECONÓMICOS

MA-0213 MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA I

MA-0313 MATEMÁTICA PARA ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA II

XE-0372 SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA III**

XE-0180 ECONOMÍA EMPRESARIAL I**

XE-0181 ECONOMÍA EMPRESARIAL II**

* Rige a partir del I ciclo 2016

** Rige a partir del II ciclo 2014

*** Rige a partir del I ciclo 2016

17. Eliminación de curso y cambio de clasificación

SIGLA: XE-0156
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITO: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: *
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* Al pasar a ser un curso de servicio su ubicación en la malla curricular dependerá de cada carrera en que se ofrezca.

18. Inclusión de curso

SIGLA: MA-1001
 NOMBRE: CÁLCULO I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-1004
 NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL
 CRÉDITOS: 3

HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: SERVICIO

19. Inclusión de curso y cambio de horas

SIGLA: EC-1100
 NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITO: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

20. Cambio de horas

SIGLA: XE-0271
 NOMBRE: ECONOMETRÍA BÁSICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: XS-0104
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: XE-0167
 NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA IV
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: XE-0166
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

21. Inclusión de requisitos alternativos

SIGLA: XE-0162
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA III
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: XE-0161, MA-0232 o MA-1023
 CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: XE-0370
 NOMBRE: SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITO: XE-0162, XE-0166, XS-0103 o MA-1030
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

22. Inclusión de requisito alternativo y cambio de horas

SIGLA: XE-0160
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: MA-0213 o MA-0230 o MA-0250 o MA-1001, XE-0156 o EC-1100
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: II
 CLASIFICACIÓN: MIXTO
 SIGLA: XE-0161
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: MA-0313 o (MA-0360 y MA-0450) o MA-0231 o MA-1023, XE-0160
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: XE-0163
 NOMBRE: TEORÍA MICROECONÓMICA IV
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: XE-0162, MA-0233 o MA-1005
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: XE-0164
 NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA I
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: MA-1001 o (MA-0360 y MA-0450) o MA-0231 o MA-0313, XE-0160
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: XE-0165
 NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA II
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
 REQUISITOS: XE-0161, XE-0164, MA-0350 o MA-0232 o MA-1005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IV
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: XE-0166
 NOMBRE: TEORÍA MACROECONÓMICA III
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: XE-0162, XE-0165, MA-0233 o MA-1005
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Bachillerato en Economía, código 330302, planes 1 y 2

Licenciatura en Economía, código 330301, plan 2 (tramo de Bachillerato)

23. Inclusión de cursos optativos de matemática y cambio de clasificación

SIGLA: MA-0150
 NOMBRE: PRINCIPIOS DE MATEMÁTICA
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 5 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0250
NOMBRE: CÁLCULO EN UNA VARIABLE I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0150
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0350
NOMBRE: CÁLCULO EN UNA VARIABLE II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0250
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0360
NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0250 o MA-0304
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0450
NOMBRE: CÁLCULO EN VARIAS VARIABLES
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0350
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

SIGLA: MA-0460
NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-0360
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: MIXTO

24. Creación de espacio optativo OPT-

SIGLA: OPT-
NOMBRE: CURSOS OPTATIVOS
EXTRACURRICULARES
CRÉDITOS: *
CICLO: *

* La población estudiantil del plan 2, de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, deberá completar 6 créditos, lo que significa que debe aprobar dos cursos, el espacio se ubicará en los ciclos V y VII.

La población estudiantil del plan 1, de la carrera de Bachillerato en Economía, código 330302, deberá completar 12 créditos, lo que significa que debe aprobar cuatro cursos, el espacio se ubicará en los ciclos I, III, V, VI.

La población estudiantil del plan 2, de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Economía, código 330301, deberá completar 12 créditos, lo que significa que debe aprobar cuatro cursos, el espacio se ubicará en los ciclos I, III, V, VI

Los créditos indicados para este espacio provendrán de la lista de cursos extracurriculares que emite cada semestre la Vicerrectoría de Docencia mediante la resolución de NORMAS DE MATRICULA PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO Y GRADO, UBICADOS EN CARRERA. La unidad académica deberá tener previsión de la convalidación de los cursos una vez el estudiantado los haya aprobado.

25. Eliminación de cursos

XS-0102 PRINCIPIOS DE ESTADÍSTICA I
XS-0103 PRINCIPIOS DE ESTADÍSTICA II

26. Creación de cursos

SIGLA: EC-4101
NOMBRE: DATOS ECONÓMICOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Se ubica en el I ciclo del Plan 2 código 330302 y en el III ciclo en el Plan 1 código 330302 y Plan 2 código 330301.

SIGLA: MA-1030
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA PROBABILIDAD
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: MA-1023 O MA-0232
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* Se ubica en el III ciclo del Plan 2 código 330302 y en el IV ciclo en los Planes 1 código 330302 y 2 código 330301.

27. Creación de cursos optativos

SIGLA: EC-2013
NOMBRE: ECONOMÍA DE LA FAMILIA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302 o (XE-0163, XE-0167)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2014
NOMBRE: ECONOMÍA POLÍTICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302 o (XE-0163, XE-0167)
CORREQUISITOS: (XE-0163, XE-0167)
CICLO: NINGUNO
CLASIFICACIÓN: OPTATIVO PROPIO

SIGLA: EC-2015
NOMBRE: TEORÍA DE CONTRATOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302 o (XE-0163, XE-0167)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-4001
NOMBRE: TÓPICOS AVANZADOS DE ECONOMETRÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302 o (XE-0163, XE-0167)
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

28. Inclusión de requisitos alternativos y cambio de ciclo

SIGLA: XS-0104
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA TEORÍA ESTADÍSTICA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITO: XS-0103 o MA-1030, MA-0232 o MA-1023
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: *
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* Este curso se ubica en el ciclo V para los planes 2 del código 330301 y 1 del código 330302.

En el ciclo IV del plan 2 del código 330302.

29. Inclusión de cursos optativos y de requisitos alternativos

SIGLA: EC-1001
NOMBRE: ECONOMÍA URBANA Y REGIONAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1002
NOMBRE: HISTORIA ECONÓMICA 2
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (HA-1415, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1003
 NOMBRE: EPISTEMOLOGÍA DE LA ECONOMÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-1300, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1004
 NOMBRE: ÉTICA Y ECONOMÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-1300, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1005
 NOMBRE: ECONOMÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1006
 NOMBRE: TEORÍA DEL DESARROLLO ECONÓMICO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-3301, EC-3302, EC-2301, EC-2302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1007
 NOMBRE: HISTORIA DEL PENSAMIENTO ECONÓMICO II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-1300, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302, HA-1415) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-1008
 NOMBRE: DEBATES SOBRE LA ECONOMÍA DE MERCADO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-1300, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2001
 NOMBRE: FINANZAS CORPORATIVAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2002
 NOMBRE: VALORES DE RENTA FIJA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2003
 NOMBRE: DERIVADOS FINANCIEROS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2004
 NOMBRE: RIESGO Y REGULACIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2005
 NOMBRE: ESTRATEGIA EMPRESARIAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2006
 NOMBRE: ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y REGULACIÓN
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2007
 NOMBRE: ECONOMÍA DE LA EDUCACIÓN
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2008
 NOMBRE: ECONOMÍA DE LA SALUD Y DE LAS PENSIONES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2009
 NOMBRE: ECONOMÍA EXPERIMENTAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2010
 NOMBRE: ECONOMÍA DEL COMPORTAMIENTO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2201, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
 CORREQUISITO: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-2011
 NOMBRE: MICROECONOMÍA AVANZADA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: (EC-2201, EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: EC-2012
NOMBRE: ECONOMÍA LABORAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3001
NOMBRE: MÉTODOS DE MACROECONOMÍA DINÁMICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3300, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3002
NOMBRE: ECONOMÍA POST-KEYNESIANA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3300, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3003
NOMBRE: CRISIS FINANCIERAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3300, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)
CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: EC-3004
NOMBRE: TEMAS DE ECONOMÍA INTERNACIONAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3005
NOMBRE: TEORÍA DEL CRECIMIENTO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3300, EC-3301, EC-3302) o XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: EC-3006
NOMBRE: CRECIMIENTO ECONÓMICO AVANZADO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: (EC-2301, EC-2302, EC-3300, EC-3301, EC-3302) o (XE-0163, XE-0167)

CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

30. Inclusión de curso, cambio de ciclo, cambio de requisitos, inclusión de requisito alternativo

SIGLA: EC-4300
NOMBRE: MICROECONOMETRÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: (EC-2200, EC-4200, CI-0108) o XE-0271
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: PROPIO

* Se ubica en el ciclo VI en el plan 2 del código 330302 y en el ciclo VII para el plan 1 del código 330302 y plan 2 del código 330301.

31. Inclusión de curso optativo, inclusión de requisitos alternativos y cambio de clasificación

SIGLA: DN-0160

NOMBRE: PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: DN-0101 o XE-0161 o EC-2200

CORREQUISITO: DN-0170

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: MIXTO

32. Inclusión de curso y cambio de requisitos alternativos

SIGLA: CI-0108

NOMBRE: COMPUTACIÓN PARA ECONOMISTAS

CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITO: (MA-1001, MA-1004) o (MA-0213, MA-0313)

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* Se ubica en el ciclo IV en el plan 2 del código 330302 y en el ciclo V para el plan 1 del código 330302 y plan 2 del código 330301.

SIGLA: MA-1005

NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES

CRÉDITOS: 4

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITO: (MA-1002, MA-1004) o (MA-1023, MA-1004) o MA-0232

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: III

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

33. Inclusión de curso, cambio de requisito alternativo e inclusión de correquisito

SIGLA: MA-1023

NOMBRE: CÁLCULO CON OPTIMIZACIÓN

CRÉDITOS: 4

HORAS: 5 TEORÍA

REQUISITO: MA-1001 o MA-0213

CORREQUISITO: MA-1004

CICLO: *

CLASIFICACIÓN: SERVICIO

* Se ubica en el ciclo III en el plan 2 del código 330302 y en el ciclo II para el plan 1 del código 330302 y plan 2 del código 330301.

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 13 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN VD-R-9276-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de la **Escuela de Ingeniería Química**, N.º 1-2014 del 19 de febrero de 2014, N.º 08-2015 del 29 de abril de 2015 y el visto bueno de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, autoriza la siguiente modificación parcial a la carrera de Licenciatura en Ingeniería Química, código 420501:

Rige para el primer ciclo 2016

1. Cambio de horas

SIGLA: IQ-9501

NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA II

HORAS: ---

SIGLA: IQ-9502

NOMBRE: INVESTIGACIÓN DIRIGIDA III

HORAS: ---

SIGLA: IQ-0671

NOMBRE: IMPACTO AMBIENTAL

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: IQ-0335, IQ-0423, QU-0214

CORREQUISITO: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Cambio de nombre y actualización de contenidos

SIGLA: IQ-0620
NOMBRE: ESTADÍSTICA APLICADA A LA CALIDAD
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IQ-0331
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. Cambio de nombre, requisito y actualización de contenidos

SIGLA: IQ-0621
NOMBRE: GESTIÓN DE LA CALIDAD
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IQ-0331
CORREQUISITO: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Actualización de los requisitos en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la resolución VD-R-9197-2015 para el curso

SIGLA: MA-1005
NOMBRE: ECUACIONES DIFERENCIALES
REQUISITOS: MA-1002 o MA-1023 o MA-0232, MA-1004 o MA-0232

6. Actualización de la sigla en la malla curricular vigente, según lo aprobado en la resolución VD-R-8807-2012 para el curso

SIGLA: IQ-0579
NOMBRE: TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS II

7. Modificación de la nota al pie de la malla curricular

Para obtener la Licenciatura es necesario cumplir con el Trabajo Final de de Graduación. La Escuela de Ingeniería Química acepta cualquiera de las opciones de graduación establecidas según el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación: Investigación Dirigida, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida. Las siglas específicas de los cursos son los siguientes:

IQ-9500 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA I
IQ-9501 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA II

IQ-9502 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA III
IQ-9700 PRÁCTICA DIRIGIDA I
IQ-9701 PRÁCTICA DIRIGIDA II
IQ-9702 PRÁCTICA DIRIGIDA III
IQ-9800 PROYECTO DE GRADUACIÓN I
IQ-9801 PROYECTO DE GRADUACIÓN II
IQ-9802 PROYECTO DE GRADUACIÓN III"

Tiene carácter retroactivo para el I ciclo 2015

8. Cambio de ciclo, requisitos y correquisito

SIGLA: IQ-0590
NOMBRE: SEMINARIO PARA PROYECTOS DE GRADUACIÓN
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA,
REQUISITOS: IQ-0424, IQ-0452
CORREQUISITO: IQ-0553
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO

9. Cambio en los subtotales de créditos de la carrera

VIII ciclo pasa de 18 a 16 créditos
IX ciclo pasa de 14 a 16 créditos

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas. Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 29 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN VD-R-9293-2015

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de las Asambleas de **Escuela de Formación Docente** N.º 4-2014 del 13 de agosto de 2014 y de la **Escuela de Matemática** N.º 377-14 del 4 de junio de 2014 y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Educación, autoriza las siguientes modificaciones al **Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Matemática** con salida lateral al profesorado, código 320243:

1. Cambio de requisitos

SIGLA: FD-0541
NOMBRE: EXPERIENCIA DOCENTE EN MATEMÁTICA
CRÉDITOS: 6
HORAS: 4 TEORÍA, 14 PRÁCTICA
REQUISITOS: FD-0531, MA-0372, MA-0540
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

2. Modificación de la nota al pie de la malla curricular

Para obtener la Licenciatura es necesario cumplir con la elaboración del Trabajo Final de Graduación. Las Escuelas de Matemática y Formación Docente aceptan cualquiera de las opciones de graduación establecidas en el *Reglamento de Trabajos Finales de Graduación*: Tesis de Graduación, Seminario de Graduación, Proyecto de Graduación y Práctica Dirigida de Graduación. Las siglas específicas de los cursos son las siguientes:

FD-9500 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 1	MA-9500 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 1
FD-9501 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 2	MA-9501 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 2
FD-9502 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 3	MA-9502 INVESTIGACIÓN DIRIGIDA 3
FD-9600 SEMINARIO DE GRADUACIÓN 1	MA-9600 SEMINARIO DE GRADUACIÓN 1
FD-9601 SEMINARIO DE GRADUACIÓN 2	MA-9601 SEMINARIO DE GRADUACIÓN 2
FD-9602 SEMINARIO DE GRADUACIÓN 3	MA-9602 SEMINARIO DE GRADUACIÓN 3
FD-9700 PRÁCTICA DIRIGIDA 1	MA-9700 PRÁCTICA DIRIGIDA 1
FD-9701 PRÁCTICA DIRIGIDA 2	MA-9701 PRÁCTICA DIRIGIDA 2
FD-9702 PRÁCTICA DIRIGIDA 3	MA-9702 PRÁCTICA DIRIGIDA 3
	MA-9800 PROYECTO DE GRADUACIÓN 1
	MA-9801 PROYECTO DE GRADUACIÓN 2
	MA-9802 PROYECTO DE GRADUACIÓN 3

Se adjunta el análisis de la propuesta y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Tiene carácter retroactivo al II ciclo de 2015.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 8 de octubre de 2015.

Dr. Bernal Herrera Montero
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.